



# Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
OFICIAZIA DE PARTES

10 FEB 2026

9:42 am  
f.

sbns



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ 01862

## RECIBIDO CORRESPONDENCIA

Recibido por correo

CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS  
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS  
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y  
EQUIVALENTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL,  
DE LOS ENTES AUTÓNOMOS, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA,  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, DE LAS  
ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO Y DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO  
Presentes.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2026.

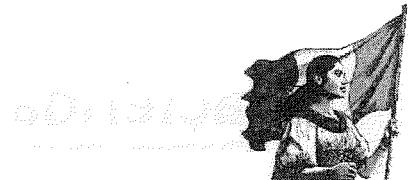
Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, primer párrafo, y 45, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 1, 6, 7 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunican las siguientes:

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA A EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

#### Objetivo

1. Establecer las disposiciones específicas que deberán observar las dependencias, incluidos sus órganos administrativos descentralizados, y las entidades de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y los Tribunales Agrarios para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2025.

Lo establecido en las presentes Disposiciones es aplicable en lo que corresponda a los poderes Legislativo y Judicial, a los entes autónomos, al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a las empresas públicas del Estado, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5 de la LFPRH.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ **01862**

### Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

2. Los trámites realizados bajo la modalidad de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) aplicados hasta el 18 de febrero de 2026, incluido el enlace con el Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones (PEC), serán considerados para la integración de la Cuenta Pública de 2025.

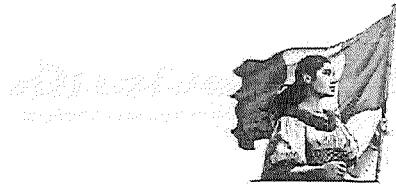
Para aquellos trámites que no hayan sido autorizados bajo la modalidad referida en el párrafo anterior, corresponde a los ejecutores de gasto, con relación a las cuentas por liquidar certificadas (CLC's) relacionadas con estos, concluir los trámites de devolución, o su cancelación o suspensión, según corresponda, en los sistemas establecidos para tal fin.

Para el pago de los pasivos que no se cubran con cargo al Ramo General 30 "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades de la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y los Tribunales Agrarios se sujetarán a las "Disposiciones para obtener la autorización presupuestaria para el registro del compromiso y pago de pasivos de años anteriores" emitidas mediante el oficio con número 411/UDPCSG/2025/5808 de fecha 4 de agosto de 2025.

3. Los reintegros que correspondan a las CLC's de ADEFAS operados hasta el 19 de febrero de 2026 incrementarán el disponible presupuestario del ejercicio fiscal de 2025 y formarán parte del cierre contable-presupuestario del mismo, conforme a los términos que correspondan.
4. Aquellas entidades paraestatales que hayan recibido subsidios y/o apoyos fiscales a través del Ramo General 30, reflejarán esas operaciones en los rubros correspondientes del flujo de efectivo del ejercicio fiscal de 2025, con excepción de aquellos casos que cuenten con un dictamen específico.

### Reintegros y rectificaciones

5. Para la presentación de la información presupuestaria en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2025 se considerarán los reintegros aplicados por la Tesorería de la Federación y las rectificaciones registrados por los ejecutores de gasto hasta el 19 de febrero del presente año, por lo que las dependencias y entidades paraestatales deberán asegurarse que se realicen los registros que correspondan en los sistemas globalizadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio N°. 411/UDPCSG/2026/ **01862**

### Integración

6. La información del ejercicio del presupuesto de 2025 contenida en los sistemas contables-presupuestarios que correspondan será el insumo para la integración de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2025, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, del mecanismo de control presupuestario específico que emita esta Unidad.

### Consideraciones generales

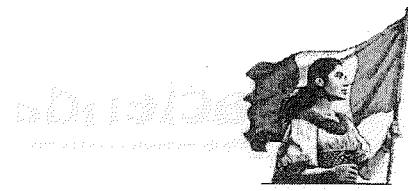
7. Corresponde a esta Unidad interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones, resolver los casos no previstos en las mismas, así como emitir disposiciones complementarias.
8. Con relación a lo establecido en el oficio con número 411/UDPCSG/2025/15345 de fecha 19 de diciembre de 2025 emitido por esta Unidad, se hace del conocimiento que el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) cerrará el 23 de febrero de 2026 y el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) el 25 de febrero del año en curso.

De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLFRPH, y para efectos de la Administración Pública Federal, atentamente se solicita a las dependencias de su intervención para que lo establecido en el presente oficio se comunique a sus órganos administrativos descentrados y, en los casos que corresponda, a las entidades paraestatales que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras presupuestarias.



# Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/ **01862**

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR DE LA UNIDAD**  
**LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO**

C.c.p. Mtro. Édgar Abraham Amador Zamora. - Secretario de Hacienda y Crédito Público. - Presente.  
Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. - Subsecretaria de Egresos. - Presente.  
Lic. Roberto Carlos Fernández González. - Tesorero de la Federación. - Presente.  
Lic. Jaime Arturo Larrazábal Escárraga. - Titular de la Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas. - Presente.  
Mtro. Gerardo Almonte López. - Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental. - Presente.  
Dra. Abigail Rodríguez Nava. - Subtesorera de Operación de la Tesorería de la Federación. - Presente.  
CC. Titulares de las entidades paraestatales de los Ramos 47 y 56. - Presentes.  
CC. Titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que fungen como coordinadoras sectoriales. - Presentes.  
Ing. Elsa Rebollar Plata- Directora General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto. - Presente.  
Mtro. Luis Adrián Soto Vargas. - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. - Presente.  
CC. Directoras Generales de Análisis Presupuestario y Seguimiento del Gasto "A" y "B"- Presentes.

ARB/LASV/ERP/LALC

Página 4 de 4

